

CRITERIOS DE ACCESO C.A.R. SANT CUGAT

ARTÍCULO 1. Anualmente, el Consejo Superior de Deportes (CSD) convoca becas para la residencia del CAR de Sant Cugat con el objetivo de facilitar el entrenamiento de los/as deportistas de mayor interés nacional, dando la posibilidad de tener su lugar de residencia en el propio CAR de Sant Cugat. Los/as deportistas contarán con numerosos servicios de apoyo (asesoramiento y seguimiento académico, psicológico, biomédico, etc.), consiguiendo un mayor acercamiento de las instalaciones al deportista.

ARTÍCULO 2. Se conceden becas de las siguientes características:

- ✓ Beca de interno. Engloba los siguientes servicios: alojamiento y manutención, servicios de lavandería y limpieza, uso reglamentado de las instalaciones deportivas y académicas, atención académica en las enseñanzas (ESO, Bachillerato, adultos, ciclos formativos, etc), Programa de Atención al Deportista Menor (PROAD Menor) que ofrece: atención psicológica, orientación académica e integración al mundo laboral, valoraciones y controles biomédicos.
- ✓ Beca mixta. Engloba los siguientes servicios: alimentación (almuerzo), uso reglamentado de las instalaciones deportivas y académicas, atención académica en las enseñanzas (ESO, Bachillerato, adultos, ciclos formativos, etc), Programa de Atención al Deportista Menor (PROAD Menor) que ofrece: atención psicológica, orientación académica e integración al mundo laboral, valoraciones y controles biomédicos.

ARTÍCULO 3. Las becas para internos y externos tendrán una duración de 11 meses, del 1 de septiembre del año de concesión hasta el 31 de julio del año siguiente.

ARTÍCULO 4. Las Federaciones Autonómicas pueden solicitar dentro del plazo informado por la FEDDF a deportistas que cumplan los siguientes requisitos para acceder a las becas convocadas:

- a) Que la especialidad deportiva que practican los deportistas para los que se soliciten las becas disponga de instalación en el CAR de Sant Cugat.
- b) Que se disponga de un cuadro técnico adecuado para el desarrollo del proyecto.
- c) Disponer de una persona responsable o tutor/a de deportistas menores de edad, en el caso de que la solicitud incluya a estos/as deportistas.



CRITERIOS DE ACCESO C.A.R. SANT CUGAT

ARTÍCULO 5. No se podrán presentar solicitudes de deportistas sancionados/as en firme por dopaje, o que tengan iniciado un proceso por este motivo ni de deportistas sancionados/as en firme por alguna de las infracciones previstas en el artículo 14 del Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre disciplina deportiva (BOE de 19 de febrero de 1993). Por último, no podrán solicitar becas para deportistas menores de dieciséis años. Excepcionalmente, por razones técnicas se podrán solicitar becas para estos/as deportistas justificando dichas razones.

ARTÍCULO 6. Se determinará una relación priorizada de los/as deportistas, por cada tipo de beca, de acuerdo con los siguientes criterios, que se valorarán en su conjunto y no por uno en concreto:

- ✓ Resultados en competiciones internacionales recientes y posición en el ranking de la Federación Internacional del deporte correspondiente.
- ✓ Proyección deportiva. Posibilidad de competir en la próxima edición de los Juegos Paralímpicos o en la siguiente.
- ✓ Renovación o nueva solicitud. Tendrán prioridad los/as deportistas becados/as la temporada anterior siempre que el informe técnico sea positivo para su renovación y su rendimiento lo corrobore.
- ✓ Formar parte o haber formado parte del Programa de tecnificación de la FEDDF y haber demostrado una evolución.
- ✓ Nivel deportivo acorde a los/as deportistas que forman el grupo de entrenamiento, en caso de haberlo.
- ✓ Interés dentro del proyecto federativo del deporte correspondiente.
- ✓ Formación académica. Se valorará positivamente aprobar en la temporada correspondiente los cursos de enseñanzas en los que se haya matriculado según su edad y nivel.
- ✓ Estar incluido/a en el Programa ADOP.
- ✓ Ser deportista de alto nivel (DAN).



CRITERIOS DE ACCESO C.A.R. SANT CUGAT

ARTÍCULO 7. Las obligaciones del/la deportista becado/a serán las siguientes:

- ✓ Entrenar con el/la técnico asignado/a de acuerdo con la FEDDF. Éste/a estará en posesión de la titulación oficialmente reconocida por la citada entidad.
- ✓ Someterse a los controles de dopaje según la normativa en vigor.
- ✓ Estar matriculado/a en algún curso de Educación Secundaria, Universidad o cualquier otro título oficial en el caso de no haber finalizado ya sus estudios.
- ✓ Incorporarse a la Residencia del CAR de Sant Cugat del 1 al 30 de septiembre del año de la concesión de la beca.
- ✓ Someterse a los exámenes biomédicos y psicológicos que se estimen necesarios.
- ✓ Cumplir la normativa contenida en los reglamentos vigentes de régimen interno de la Residencia del CAR de Sant Cugat y de utilización y régimen interno de las instalaciones de los Centros de Alto Rendimiento del CSD.
- ✓ Asistir a las reuniones que convoque el CSD.
- ✓ Es obligatorio que los/as menores de edad se incorporen acompañados/as de su padre/madre o tutor/a legal, para mantener una entrevista con la Dirección del CAR de Sant Cugat.
- ✓ Es obligatorio para el/la deportista menor la asistencia a las reuniones del PROAD Menor.

